

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 04 -2024-GR-CUSCO/MERISS-DE**

Cusco, 04 ENE 2024

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR de fecha 13 de mayo del 2021, el Gobierno Regional del Cusco aprobó el Manual de Operaciones del PLAN MERISS, en cuyo artículo 10° inciso e) se precisan las funciones de la Alta Dirección, la de designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y la estructura orgánica del Plan MERISS

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPM-DE de fecha 11 de febrero del 2020, se establece la modalidad de ingreso a los cargos de confianza los cuales se encuentran exceptuados del proceso de selección; sin embargo, deberá cumplir con el perfil requerido;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Así mismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;

Que, en observancia de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), corresponde al Plan MERISS planificar, organizar, dirigir, orientar, controlar y reglamentar las actividades de personal en el centro de trabajo, a través del establecimiento de políticas destinadas a la consecución de sus objetivos, en observancia de las disposiciones legales vigentes, en los instrumentos de gestión institucional y en la normativa interna;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE, de fecha 04 de enero de 2023, se resolvió en su Artículo Primero, Designar a partir de la fecha a la Ing. VILMA GLADIS SALAZAR MUÑIZ, en el cargo directivo de Confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN de la Unidad Ejecutora PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, con las prerrogativas establecidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR;

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas en materia de ejecución presupuestal por administración directa, es necesario implementar las acciones técnicas y administrativas necesarias para continuar con la ejecución de las actividades programadas para el presente ejercicio presupuestal 2024; Que, para fines de establecer la continuidad de la prestación de servicios y garantizar la operatividad de la institución y al evaluar el desempeño profesional corresponde RATIFICAR a la Ing. VILMA GLADIS SALAZAR MUÑIZ, en el cargo directivo de Confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR,** a la Ing. **VILMA GLADIS SALAZAR MUÑIZ**, en el cargo directivo de Confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**, conforme se encuentra previsto en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR** al profesional ratificado, observar y cumplir las disposiciones legales y técnicas en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la notificación de la presente resolución Al Interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
**Director Ejecutivo**  
**PLAN MERISS**

LSC/mrcv  
-UAD  
-UPPM  
- Oficina de Recursos Humanos.  
-Asesoría Legal  
-D Infraestructura.  
-D de supervisión.  
Archivo.